



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

No. GS-2026- 098739/ MECAR – ASJUR- 13

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de septiembre de 2026

Señor
DIEGO ALEXANDER ROJAS OBANDO
Correo electrónico: diego.rojas@correo.policia.gov.co
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud Nro. GS-2026-001503-INGER

En atención al requerimiento en el asunto instaurado por la página web de la Policía Nacional: <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/> dispuesta para que todo ciudadano presente peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, PQR2S con asignación de caso 975766-20260907. En virtud a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, y atendiendo los lineamientos de la Sentencia T-324 de 2024, precedida por la Honorable Corte Constitucional, para que una petición materialmente sea resuelta de fondo, de manera atenta y respetuosa me permito indicar que, no es posible atender satisfactoriamente lo pretendido, teniendo en cuenta lo informado por la señora Mayor Vivian Zulay Castellanos Pérez, Jefe Grupo Talento Humano, a través del oficio Nro. GS-2026-097362-MECAR, así:

"(...) verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se pudo constatar la siguiente información:

PRIMERO: El señor DIEGO ALEXANDER ROJAS OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.322.374, se encuentra retirado de la Institución desde el día 17 de junio de 2026, mediante Resolución No. 164 del 07 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Con relación a evaluar la viabilidad de convocar el Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo previsto en la Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo" en concordancia con la Resolución No. 02112 del 23 de julio 2025 "Por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional", es importante indicar que al momento no resulta procedente adelantar dicho trámite.

Lo anterior, en razón a que el artículo 13 de la citada resolución establece expresamente que:

"Cuando no exista vínculo laboral con la institución de alguna de las partes, carecerá de sentido avocar el conocimiento del Comité y deberá remitirse el caso a la Procuraduría General de la Nación".

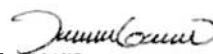
En consecuencia, teniendo en cuenta que el señor ROJAS OBANDO DIEGO ALEXANDER ya no mantiene vínculo laboral con la Policía Nacional por encontrarse retirado del servicio activo, se configura la situación prevista en la norma antes citada, razón por la cual el Comité de Convivencia Laboral carece de competencia funcional para avocar trámite del asunto sometido a consideración...". SIC.

Ahora bien, resulta oportuno ilustrar al querellante que, ante la imposibilidad de convocar el Comité de Convivencia Laboral por el Grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, como quiera que usted actualmente se encuentra retirado del servicio activo de la Policía Nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución No. 02112 del 23 de julio 2025, concordante con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-098734-MECAR se dio trámite por competencia ante la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar.

Atentamente,

Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Anexo: Si, dos (2) folios en formato PDF
Trámite por competencia GS-2026- 098734- MECAR
Acuse de entrega


Elaboró: **ST LUIS EDUARDO GARCÉS**
Sustanciador
MECAR - ASJUR


Revisó: **ST JUAN MANUEL AYALA ARIAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
MECAR - ASJUR

Fecha de elaboración: 17-09-2026
Ubicación: Disco D// Respuestas de peticiones

Manga Calle 25ª No. 24-76 tercer piso
mecar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026- 098734 / MECAR – ASJUR - 13.

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de septiembre de 2026

Doctor
RAÚL FERNANDO GUERRERO DURANGO
Procurador Regional de Instrucción de Bolívar
Ciudad

Asunto: solicitud trámite por competencia Nro. GS-2026-001503-INGER
PQR2S por línea directa caso: 975766-20260907
Oficio Nro. PRIB-1932-2026

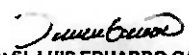
De conformidad a los parámetros establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, de manera atenta y respetuosa me permito, tramitar por competencia el caso en cita con la finalidad se adelanten las acciones que haya lugar, atendiendo que dé acuerdo a lo informado en el comunicado oficial Nro. GS-2026-097362-MECAR, suscrito por la señora Mayor Vivian Zulay Castellanos Pérez, Jefe Grupo Talento Humano, se informó que el señor Diego Alexander Rojas Obando, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.322.374, actualmente se encuentra retirado del servicio activo de la Policía Nacional, y el trámite en curso se surte atendido lo dispuesto en el artículo 13 de Resolución No. 02112 del 23 de julio 2025 *"Por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional"*, que establece:

"Cuando no exista vínculo laboral con la institución de alguna de las partes, carecerá de sentido avocar el conocimiento del Comité y deberá remitirse el caso a la Procuraduría General de la Nación". (Cursivas, subrayas y negrillas no originales del texto).

Atentamente,

Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Anexo: Sí, catorce (14) folios en formato PDF
Oficio GS-2026-097362-MECAR
Formulación queja Nro. GS-2026-001503-INGER e insumos.

Elaboró: 
SI. LUIS EDUARDO GARCÉS
Sustanciadador
MECAR – ASJUR

Revisó: 
ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
MECAR - ASJUR

Fecha de elaboración: 17-09-2026
Ubicación: Disco D// Respuestas peticiones 2026

Manga Calle 25ª No. 24-76 tercer piso
mecar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Outlook

Retransmitido: ENVÍO SOLICITUD GS-2026-098734-MECAR - TRÁMITE POR COMPETENCIA - CASO Diego Alexander Rojas Obando - Art. 21 Ley 1755-2015

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Lun 2026-09-21 8:15

Para regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>

 1 archivo adjunto (28 KB)

ENVÍO SOLICITUD GS-2026-098734-MECAR - TRÁMITE POR COMPETENCIA - CASO Diego Alexander Rojas Obando - Art. 21 Ley 1755-2015;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

regional.bolivar@procuraduria.gov.co (regional.bolivar@procuraduria.gov.co)

Asunto: ENVÍO SOLICITUD GS-2026-098734-MECAR - TRÁMITE POR COMPETENCIA - CASO Diego Alexander Rojas Obando - Art. 21 Ley 1755-2015